



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 034 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 06 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 033-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 25 de enero del 2023, de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Luján"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 23 de enero del 2023, Margarita Yuleisi Rimarachin Suarez, anexa el Documento Nacional de Identificación, que verifica que su menor hijo Sergio Mateo Sausa Rimarachin, ha nacido el 13 de octubre del 2022, asistiendo el derecho de hacer uso de una hora diaria de permiso por lactancia materna; desde las 8.00 am a 9.00 am, hasta el 13 de octubre del 2023.

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° Y 192° establecen que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Luján", como Unidad Ejecutora N° 403, pertenece al Gobierno Regional de Amazonas como un Establecimiento de Salud de segundo nivel de atención, responsable de brindar prestaciones asistenciales, rehabilitación y gestión en concordancia con las normas, lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Bagua, Dirección Regional de Salud Amazonas y Ministerio de Salud.

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, en su numeral II, del Título Preliminar, establece que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante la Ley N°27403 Artículo único, establece Precísase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

En el derecho peruano, el permiso por lactancia está reconocido con carácter general por la Ley N° 27240. Esta norma otorga a la madre trabajadora, al término del periodo postnatal; el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad; estableciendo que en caso de parto múltiple, dicho permiso se incrementará una hora más al día y que el mismo puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, no pudiendo ser materia de descuento.

En consecuencia, con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, permiso de una hora diaria, por lactancia materna a Margarita Yuleisi Rimarachin Suarez, contratada del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Luján", desde las 8.00 am a 9.00 am, hasta el 13 de octubre del 2023, fecha en que su menor hijo Sergio Mateo Sausa Rimarachin, cumple un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Mg. Dionicio Herrera Calderón
CEP. N° 23038
DIRECTOR (e)

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
NOTIFICACION
Nombres y Apellidos: _____
DNI. N° _____
Fecha: _____ Hora: _____
Firma: _____

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
RECEPCION - PERSONAL
07 FEB 2023
HORA: 09:22 AM
FIRMA: *[Signature]*

*Recibido
14/02/23
Parguik*